



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE, EN FECHA 16 DE MARZO DE 2020.**

En el municipio de Albal, a 16 de marzo de dos mil veinte, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

### **ASISTENTES**

#### **Presidencia**

D. Ramón Marí Vila

#### **Concejales /Concejales**

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

#### **Invitadas/os**

Ana Duato Albert

Ramón Tarazona Izquierdo

José Arias Atilano

María Dolores Martínez Sanchis

### **SECRETARÍA**

Antonio Montiel Márquez

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se exponen las razones de urgencia que han motivado la presente convocatoria y sometida la cuestión a pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local, esta acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria por unanimidad de sus miembros.

#### **2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE ALBAL EN RELACIÓN CON LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. (2020/836)**

Vista la Declaración del estado de alarma acordada por el Consejo de Ministros, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ha adoptado las siguientes medidas extraordinarias y transitorias dirigidas a la población de Albal:



**PRIMERA.-** Con la finalidad de limitar al máximo el riesgo frente a la exposición al coronavirus a partir de las 14:00 del día de hoy, lunes 16 de marzo de 2020, toda la atención al público en el edificio consistorial se realizará por vía telemática y telefónica.

El registro electrónico de solicitudes y documentos seguirá funcionando con normalidad a través de la sede electrónica municipal.

Con el fin de unificar y centralizar toda la información se mantendrán operativos los canales, internos y externos, oficiales de titularidad municipal.

**SEGUNDA.-** No obstante, se garantiza la atención personalizada imprescindible a personas integrantes de colectivos sociales con necesidades especiales o vulnerables que se seguirá realizando a través de los Servicios sociales municipales.

**TERCERA.-** Se garantiza asimismo el servicio de seguridad ciudadana, circulación y seguridad vial de competencia municipal que continuará prestándose a través del cuerpo de Policía Local de Albal, sin perjuicio de las órdenes relacionadas con la alerta sanitaria que pueda emitirle directamente el Ministerio del Interior.

**CUARTA.-** Los servicios de recogida de suministro domiciliario de agua potable, residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, jardinería y aquellos con incidencia en la salubridad pública se seguirán prestando con normalidad.

**QUINTA.-** El ayuntamiento ha adoptado las disposiciones necesarias para asegurar la tramitación de facturas y obligaciones de pago a proveedores y contratistas en los términos de las respectivas relaciones contractuales.

Asimismo, se han dictado las medidas pertinentes para garantizar el pago de ayudas sociales inaplazables.

**SEXTA.-** Es necesario insistir en la necesidad de observancia de cuantas medidas de prevención y lucha contra la extensión del virus Covid-19 han sido dictadas por las autoridades estatales y autonómicas competentes.

Reiteramos la confianza en la cautela y responsabilidad de todas las vecinas y vecinos para poder frenar juntos esta situación tan grave de la que debemos salir unidos.

### **3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DIRIGIDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALBAL EN RELACIÓN CON LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. (2020/836)**

Vista la Declaración del estado de alarma acordada por el Consejo de Ministros, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ha adoptado las siguientes medidas extraordinarias y transitorias de carácter organizativo y de funcionamiento que regirán en tanto no se adopten nuevas medidas al respecto por el ayuntamiento:

**PRIMERA.-** Quedan suspendidas las convocatorias de sesiones previstas para la celebración de Junta de Gobierno Local, Comisión informativa y cualesquiera otras celebraciones de órganos colegiados, tanto necesarios y complementarios, en tanto subsista el estado de alarma.

**SEGUNDA.-** A partir de las 14:00 del día de hoy, lunes 16 de marzo de 2020, toda la atención al público se realizará por vía telemática y telefónica.

El registro electrónico de solicitudes y documentos seguirá funcionando con normalidad a través de la sede electrónica municipal.

**TERCERA.-** De conformidad con lo previsto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, quedan suspendidos los términos e interrumpidos todos los plazos de los procedimientos administrativos en curso en tanto se mantenga vigente el mismo o sus prorrogas.

En consecuencia, se extienden el periodo de pago en voluntaria que se encuentre abierto respecto de cualquier exacción municipal.

Por la Tesorería municipal, en coordinación del resto de servicios económicos, se estudiará y propondrá, si fuese necesario, la modificación del calendario tributario de tal modo que se pueda facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones atendida la actual situación y sus posibles prorrogas.

**CUARTA.-** Los distintos departamentos municipales implicados contribuirán a garantizar la tramitación de facturas y obligaciones de pago a proveedores y contratistas en los términos de las respectivas relaciones contractuales.

Asimismo, se adoptarán las medidas pertinentes para garantizar el pago de ayudas sociales inaplazables. También para el pago de la nómina del personal, y la gestión de personal que sea necesaria.

**QUINTA.-** En relación con las instrucciones dictadas el pasado viernes 13 de marzo por la concejalía delegada de Bienestar social y Recursos Humanos en materia de flexibilidad horaria y teletrabajo se completan las mismas en los términos siguientes.

En consecuencia, se extiende temporalmente la flexibilidad horaria a toda la plantilla municipal, garantizando el funcionamiento de los distintos servicios y el cumplimiento individual de la jornada, bajo la supervisión de las personas coordinadoras o responsables de los respectivos departamentos.

Adicionalmente, mediante correo electrónico dirigido al departamento de Recursos Humanos, podrá solicitarse autorización para la realización de teletrabajo.

Las autorizaciones se concederán en atención a la naturaleza del puesto de trabajo y siempre compatibilizando el interés general del servicio público y la salud de las trabajadoras y trabajadores municipales.

En las autorizaciones tendrán preferencia las siguientes situaciones, empleados y empleadas integrados en:

- Familias monoparentales y monomarentales con hijos menores de 12 años a su cargo.
- Familias con hijos menores de 12 años en las que estén obligados a acudir al trabajo los dos progenitores.
- Familias con personas mayores o personas dependientes a su cargo que convivan en el mismo domicilio.
- Estas medidas se harán extensivas al personal empleado municipal que por sus características personales o estado biológico conocido, patologías previas u otras



circunstancias de salud pueda ser considerado especialmente sensible al riesgo frente a la exposición al coronavirus.

La autorización para teletrabajo requerirá de la conformidad de la persona coordinadora o responsable del respectivo departamento que podrá establecer un sistema de turnos presenciales cuando resulte necesario.

Las personas autorizadas deben aportar su propio ordenador personal para la instalación de VPN por el servicio de informática o bien seguir las instrucciones que le facilite el departamento para su instalación en un ordenador particular de sobremesa.

**SEXTA.-** Todos los servicios y unidades administrativas municipales deberán comunicar cualquier información que afecte a la ciudadanía, relacionada con la situación generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 (cierres temporales, suspensión de servicios o actividades, modificación de fechas u horarios...) al Gabinete de Alcaldía, a fin de unificar y centralizar toda la información municipal que se difundirá a través de los canales, internos y externos, oficiales.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diez horas y veinticinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**